



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por el HOSPITAL DIVINO NIÑO DE BUGA, el día 09 de marzo de 2022 (Documento 30 del Expediente Digital). Queda para proveer, **abril 07 de 2022**.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, abril siete (07) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 522

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Alba Teresa Ibáñez Arzayus.
Demandados: Alexis Andrés Agudelo y Rubén Darío Izquierdo.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00239-00**

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por el **HOSPITAL DIVINO NIÑO DE BUGA**, el día 09 de marzo de 2022, se pone en conocimiento del demandante, para los fines que estime pertinentes

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: **PONER** en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por el HOSPITAL DIVINO NIÑO DE BUGA, en el que informa que el demandado, señor **Alexis Andrés Agudelo**, trabaja para la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALTERNATIVA DE TRABAJO TEMPORAL S.A.S. "ATTEMPORA"**, bajo el contrato de prestación de servicios, por lo cual no fue posible registrar el embargo ordenado.

CUMPLASE.

La juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 049.

El anterior auto se notifica hoy
8 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988285b95e7c3363d4c529c314988694c7052ffc0996fde2af876a052ac07f78**

Documento generado en 18/04/2022 07:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>